

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 53 -2018-CR/GRM

Fecha : 07 -06 -2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 07 de Junio del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – ley de bases de la descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal a) del artículo 13° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano - institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que el artículo 19° en su punto A. Derechos inc. e) del reglamento interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°OI-2011-CR, establece pedir al ejecutivo regional los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones;

Que el artículo 17° inc. l) del reglamento interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°OI-2011-CR, establece que es una atribución del consejero delegado invitar en representación del consejo regional a autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como los autores de proyecto de ordenanzas regionales y acuerdos de consejo u otras personalidades a las sesiones de consejo regional.

Que, el artículo 19° inc. f) señala que es una atribución de los Consejeros Regionales solicitar directamente al Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales, Programas y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. En caso de incumplimiento al pedido reiterativo se considerará causal de interpelación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011- CRI GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - INVITAR, al pleno del Consejo al Gerente Regional de Recursos Naturales para que informe sobre las acciones que se están realizando sobre las heladas y friaje que azotan a las zonas andinas de la Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, del presente acuerdo al ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiéndose su publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

